

## **REGISTRADA BAJO EL N.º 14328**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícanse los límites jurisdiccionales de los distritos Puerto General San Martín (departamento San Lorenzo), establecidos conforme Plano de Mensura N° 87486/1976 y el que forma parte integrante de la presente como ANEXO "A" y Aldao (departamento San Lorenzo), establecidos conforme Plano de Mensura N° 65320/1971 - Lotes 9 y 10, y el que forma parte integrante de la presente como ANEXO "B":

a) Desaféctase del distrito Puerto General San Martín e incorpórase al distrito Aldao el polígono definido por SU LADO NORESTE (quebrado en tres tramos), contando con un primer tramo de 227,10m, un segundo tramo de 227,10m (formando con el tramo anterior un ángulo de 179°00'00") y un tercer tramo de 72,10m (formando con el tramo anterior un ángulo de 174°14'37"), lindando todos los tramos con calle colectora Autopista Rosario/Santa Fe; EN SU LADO SUR (quebrado en tres tramos), contando con un primer tramo de 148,50m (formando con el tramo anterior un ángulo de 47°16'00"), un segundo tramo de 38,80m (formando con el tramo anterior un ángulo de 135°00'00") y un tercer tramo de 187,40m (formando con el tramo anterior un ángulo de 225°00'00"), lindando en toda su extensión con Ruta Provincial N° 18, y EN SU LADO OESTE, contando con 410,40m, formando con el lado anterior un ángulo de 89°41'50" y con el Lado Noreste (cerrando el polígono) un ángulo de 49°48'33", lindando con camino público. Siendo la superficie encerrada por el polígono: 7 has 57 as 91 cas, 47 dm2; y

b) Desaféctase del Distrito Aldao e incorpórase al distrito Puerto General San Martín el polígono definido por SU LADO NORTE - contando con 312,59m lindantes con la prolongación de calle América; EN SU LADO ESTE - contando con 355,36m, formando con el lado anterior un ángulo de 90°09'00", lindando con distrito de Puerto General San Martín y calle pública; EN SU LADO SUROESTE - contando con 438,55m, formando con el lado anterior un ángulo de 45°28'00" lindando con calle colectora de Autopista Rosario/Santa Fe; - EN SU LADO OESTE - contando con 43,52m formando con el lado anterior un ángulo de 134°32'00" con el Norte un ángulo de 89°51'00", lindando con la intersección de camino secundario de la Autopista Rosario/Santa Fe y la prolongación de calle América, comprendiendo superficie de ángulo de visibilidad de dicha intersección. Siendo la superficie encerrada por el polígono de 6 has 23 as 42 cas, 95 dm2, conforme figuran en el plano N° 65320/1971 - Lotes 9 y 10.

ARTÍCULO 2.- Facúltase el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe a constatar y certificar los datos de mensura aportados, delegándose en el mismo la competencia de rectificar o subsanar errores materiales o de medición, sin desnaturalizar las condiciones esenciales de los polígonos parcelarios definidos en la ley.

ARTÍCULO 3.- Cumplimentado el artículo precedente, incorpóranse al dominio respectivo las parcelas que pasen a formar parte de los nuevos límites distritales, con todas las prerrogativas legales inherentes a la competencia municipal y comunal, a partir de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Efectúanse los asientos pertinentes en el Registro General de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial y toda repartición competente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

CLARA GARCÍA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

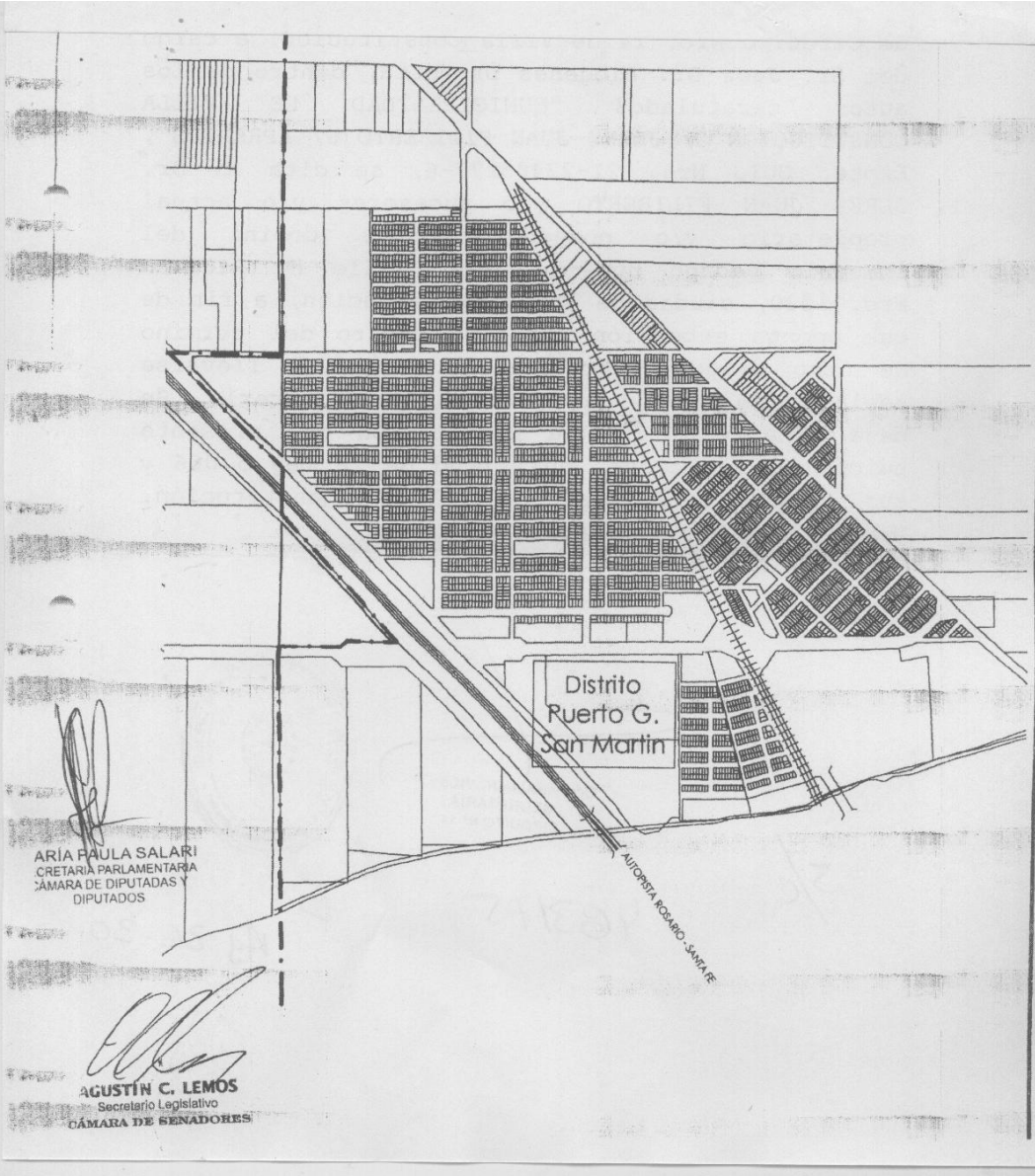
ANEXO "A"

PLANO DE MENSURA

PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO PARCELARIO

DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN

- DEPARTAMENTO SAN LORENZO -



Distrito  
Puerto G.  
San Martín

AUTOPISTA ROSARIO-SANTA

ARIÁ PAULA SALARI  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES

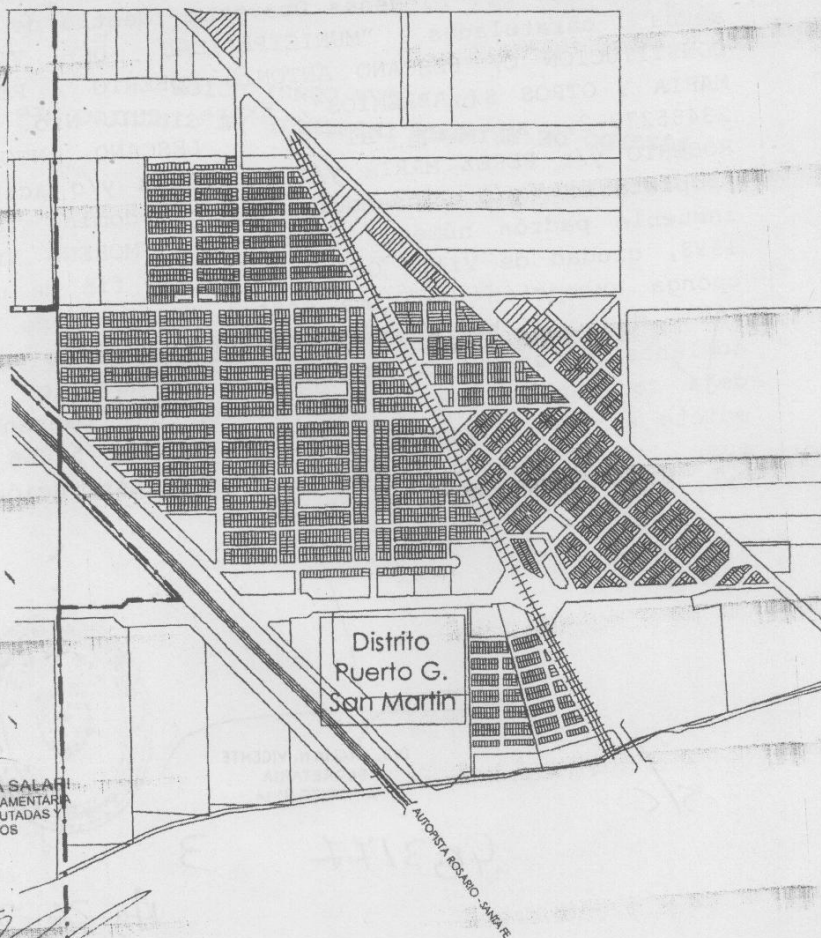
ANEXO "B"

PLANO DE MENSURA

PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO PARCELARIO

DE LA COMUNA DE ALDAO

- DEPARTAMENTO SAN LORENZO -



MARIA PAULA SALAS  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
CAMARA DE SENADORES

DECRETO Nº 2599

SANTA FE, 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14328 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44813